

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UNIÓN”**, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CC. ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ Y LIC. RUBÉN MOLINA MOLINA, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES C. LIC. VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA CÁRDENAS Y DR. HUMBERTO ARANA MURILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN **PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SEMILLA DE SORGO FORRAJERO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS** POR LO QUE CONVIENEN SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.-El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; “Economía con futuro”, establece en su Reto 6; *“Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades”*.

II.-En las Estrategia 6.1 contempla *“Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados”*.

III.- Línea de Acción 6.1.1. *“Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas”*.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SECRETARÍA”**:

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las Políticas y ejecutar los Programas tendientes a Fomentar la Producción Agrícola, Pecuaria, Forestal, Pesquera y Acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los Programas en la materia, la Organización, Capacitación y Asistencia Técnica de los productores del Ramo ; Organizar y Fomentar Servicios relacionados con las actividades Agrícolas, Pecuarias, Forestales, Pesqueras y Acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado. Proponer y Apoyar

el desarrollo de Infraestructura Hidráulica, Agropecuaria, pesquera y acuícola de la Entidad, en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales y en concertación con las Organizaciones de Productores; así como promover y apoyar la Organización Económica de los Productores Pecuarios.

I.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Luders, quien con fecha 13 de Septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

I.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades Agrícolas, Pecuarias, Forestales, Pesqueras y Acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la Organización Económica de los Productores Pecuarios.

I.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de "LA UNIÓN", consistente en la adquisición de semilla de Sorgo para sembrar alimento forrajero, con lo que estará en posibilidades de atender las necesidades más apremiantes de los productores del municipio de Alamos, Sonora, para aminorar los efectos originados por la escasez de alimentos que requiere el ganado, en las épocas más críticas por las que atraviesa el ciclo productivo.

I.6.- Que en sus previsiones de gasto tienen contemplado apoyar este tipo de requerimientos, para que a su vez esa organización atienda las necesidades más apremiantes de los Productores Pecuarios del Estado de Sonora.

I.7.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "LA UNIÓN"

II.1.- Que es una persona moral constituida conforme a las Leyes de la materia, con fecha 15 de julio de 1936, según consta en Escritura Pública número Tres, Volumen Uno, de fecha 10 de noviembre de 1954, pasada ante la fe del Notario Público número 5, Lic. Alberto Gaxiola G., con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.2.- Que habiéndose constituido al amparo de la Ley de Asociaciones Ganaderas, apegada a lo dispuesto por este ordenamiento, ha cumplido con las finalidades propias de la Asociación.



JURÍDICO DE
SAGARHPA

II.3.-Que conforme a la legislación vigente y aplicable a la Organización, así como a sus estatutos, corresponde a su objeto, entre otros, promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y la explotación racional de las especies ganaderas; la gestión de todas las medidas que tiendan al mejoramiento de las condiciones de los productores; implantar sistemas más adecuados de explotación ganadera; coordinar las tendencias, fines y propósitos de las Asociaciones Ganaderas Locales que la integran, estudiando e implementando todas las medidas necesarias para la resolución de problemas de carácter práctico, técnico, económico y social relacionadas con la producción ganadera.

II.4.- Que su Presidente y Secretario del Consejo Directivo, fueron electos en Asamblea celebrada el día 05 de abril de 2019 y concurren a suscribir el presente Convenio, facultados conforme a sus estatutos y las disposiciones legales aplicables.

II.5.- Que a fin de atender la demanda que le han formulado los productores del municipio de Alamos a "LA UNIÓN", consistente en la necesidad de que se les apoye en la adquisición de semilla que les permita sembrar pequeñas áreas para hacer frente a la escasez de alimento forrajero en las épocas más críticas del ciclo productivo, ha presentado a la consideración de "LA SECRETARÍA", solicitud de apoyo por la cantidad de \$400,000.00 (Son : Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N) para cubrir el 50% del costo de dichos requerimientos.

II.6.-Que tiene su domicilio fiscal en la calle Boulevard de los Ganaderos S/N, Conjunto Unión Ganadera Regional de Sonora, en Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

III.- Del "AYUNTAMIENTO"

III.1.-Que es una persona de derecho público que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 128 y 129 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora y Artículo 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III.2.-Que el C. LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS, fue designado en las elecciones por mayoría relativa como Presidente Municipal; y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el Artículo 35 de la Ley de Gobierno y Administración municipal según consta en el acta de sesión de carácter solemne, extraordinaria y publica de Cabildo no. 80/18 de fecha 16 de Septiembre de 2018 y en apego a lo estipulado en el acuerdo no. 18/18, tomado en acta no. 02/18, de fecha 19 de Septiembre de 2018, se encuentra debidamente facultado para llevar a cabo la firma del presente contrato.

III.3.-que el **DR. HUMBERTO ARANA MURILLO** fue nombrado Secretario del H. Ayuntamiento en apego a lo dispuesto en acta de sesión de carácter extraordinaria de Cabildo no. 01/18 de fecha de 16 de septiembre de 2018.

III.4.-Que tiene su domicilio ubicado en calle Juárez, sin número, Ciudad de Álamos, Sonora, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya lugar y que se deriven del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARÍA"**, **"LA UNIÓN"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** asumirán el costo y compromisos para efecto de otorgar Apoyos a los Productores Pecuarios para la Adquisición de Semilla, previendo con ello hacer frente a los requerimientos de Alimento Forrajero durante los ciclos Primavera-Verano en el presente Año.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones indicadas en el presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** aportara recursos por un monto de \$400,000.00 (Son : Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) los cuales serán depositados en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, FOFAES y posteriormente transferidos a **"LA UNIÓN"** para la ejecución de este programa en el presente Ejercicio Fiscal, recursos que se aplicarán única y exclusivamente para sufragar el **"costo de la semilla de sorgo forrajero"**, en el entendido de que una vez autorizado el apoyo solicitado, cualquier modificación de conceptos que **"LA UNIÓN"** pudiera requerir al respecto, deberá solicitarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, quien a su vez lo turnará a la instancia correspondiente, solicitando su anuencia para autorizar las modificaciones procedentes.

TERCERA.- **"LA UNIÓN"** por su parte, se compromete a aportar la cantidad de \$ 400,000.00 (Son : Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) como Aportación de los Productores beneficiarios del Programa, recursos que complementarán el monto del apoyo de **"LA SECRETARÍA"**, permitiendo con ello un ejercicio total de **\$ 800,000.00 (Son : Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en este Programa.**

CUARTA.- Con los recursos señalados en la cláusula anterior, **"LA UNIÓN"** llevará a cabo la Adquisición de 32 Toneladas de Semilla de Sorgo forrajero, misma que en su totalidad será transportada y almacenada en un local del **"EL AYUNTAMIENTO"**, quien será el responsable de la Distribución y Seguimiento ante los Productores beneficiados con este Programa.



QUINTA.- "LA UNIÓN" proporcionará a "LA SECRETARÍA", Factura original a nombre del Gobierno del Estado de Sonora por la cantidad de \$ 400,000.00 (Son : Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) así como copia con certificación simple de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, en el entendido de que deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables y deberán incluir la leyenda: *"la presente es copia fiel de la original que se encuentra en nuestro poder"*, así como el nombre, puesto y firma de la persona que certifica dicha documentación, Así mismo se encargará de supervisar que los recursos se ejerzan en los conceptos para los que fueron autorizados

SEXTA.- "LA UNIÓN" elaborará un documento que contenga informes Físicos y Financieros de los avances alcanzados en la ejecución del Programa, "EL AYUNTAMIENTO" será el responsable de facilitar toda la información que "LA UNIÓN" requiera para elaborar dicho documento y lo presentará con toda oportunidad a "LA SECRETARÍA".

Se obliga igualmente "LA UNIÓN", a reintegrar los recursos aportados por "LA SECRETARÍA", en caso de que no se ejerzan en la realización de las acciones objeto de este Convenio.

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA" analizará y verificará los informes que le proporcione "LA UNIÓN" hasta concluir el programa, y de considerar que con estos se cumple cabal y satisfactoriamente con los compromisos establecidos en el presente Convenio, procederá a elaborar el acta Finiquito correspondiente.

OCTAVA.-"LA SECRETARÍA", "LA UNIÓN" y "EL AYUNTAMIENTO" acuerdan que el ejercicio de los recursos aportados por el Gobierno del Estado para lograr el objeto del presente Convenio, estará sujeto a las acciones de Control, Supervisión y Seguimiento que estarán a cargo y bajo la responsabilidad de la "LA SECRETARÍA", por conducto de la Subsecretaría de Ganadería, misma que llevará cuenta detallada de la aplicación de dichos recursos.

NOVENA.-"LA UNIÓN" se compromete a cumplir cabalmente con lo previsto en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de este Convenio, en el entendido de que su incumplimiento motivará el reintegro de los recursos no comprobados a "LA SECRETARÍA", así como el hecho de que en lo subsecuente no será objeto de este tipo de apoyos.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA", "LA UNIÓN" y "EL AYUNTAMIENTO" acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados por las partes, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.-Todas las partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el



JURÍDICO DE
SAGARHPA

presente Convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de los Tribunales del Fuero Común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al Fuero de su Domicilio Presente ó futuro.


DÉCIMA SEGUNDA.-El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veinticinco Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**



**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**



**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**



POR LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA




**ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ
PRESIDENTE**



**LIC. RUBÉN MOLINA MOLINA
SECRETARIO**

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA.



**LIC. VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA
CÁRDENAS
PRESIDENTE**



**DR. HUMBERTO ARANA MURILLO
SECRETARIO**